

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2021-00503-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Acorde con lo previsto por el artículo 90 del CGP se inadmite la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada de la siguiente manera:

Arrime el registro civil de defunción del causante cuya mortuoria se trata, como quiera que el aportado es ilegible. (art. 84 y 488 CGP).

Como en los hechos de la demanda se manifiesta el interés que le asistiría a WILLIAM ALFONSO GALINDO DÍAZ, alléguese registro civil de nacimiento a fin de acreditar el parentesco con el causante. (arts. 488 - 3º, 489 - 8º y 492 CGP).

Informado el interés que le asistiría a NICOL VANESA y LIZETH YURANI GALINDO TRUJILLO en representación del fallecido WILSON MAURICIO GALINDO DÍAZ, aporte los registros civiles de nacimiento y defunción de éste y los registros civiles de nacimientos de aquellos. (art. 488 - 3º, 489-3 del CGP).

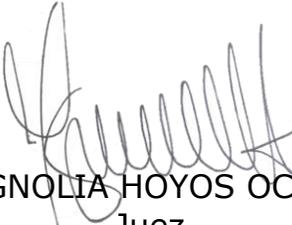
Como en los hechos de la demanda se anuncia matrimonio entre el causante y la señora MARÍA DOLORES DÍAZ, informe sobre el interés que le asistiría a la citada en el presente proceso, o en su defecto arrime prueba de la liquidación de la sociedad conyugal respectiva. (art. 82, 487 y 488 CGP).

Indique la dirección física y electrónica de notificaciones de los interesados WILSON MAURICIO GALINDO DÍAZ, NICOL VANESA y LIZETH YURANI GALINDO TRUJILLO (art. 82 y 488 CGP).

Adecue el poder y el acápite de notificaciones de conformidad con el inciso 2 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, toda vez que la dirección electrónica informada por la apoderada no coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

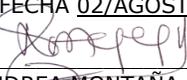
Aporte subsanación de conformidad a lo normado por los artículos 82 y 89 del CGP.

NOTIFÍQUESE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0130 FECHA 02/AGOSTO/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria